



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veinte

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	YERLI ROCIO LEIVA URQUIJO
DEMANDADO:	JESUS MARIA GUITERRZ VELASQUEZ
RADICADO:	05001 40 03 017 2020 00173 00
ASUNTO:	ORDENA DILIGENCIAR OFICIO DE EMBARGO POR EL JUZGADO.

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora se encuentra resuelto, toda vez que el embargo del bien inmueble indicado en el escrito de la demanda, fue decretado mediante auto del seis de marzo de la presente anualidad.

Se procede a elaborar nuevamente el oficio de embargo que recae sobre el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 01N-193914, para que sea diligenciado a través del Juzgado y dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte. ofiregismedellinnorte@supernotariado.gov.co

Se le hace saber al señor apoderado que el trámite del oficio de embargo genera un cobro en la Oficina de Instrumentos Públicos.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ